AÑO: 2000

Poder Legislativo



LEGISLATURA DE SAN LUIS

LEY Nº ... VII-0213-2004

ASUNTO: APROBAR CONVENIO CELEBRADO EN-TRE EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS. Y EL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION TECNOLOGICA, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO Nº 11 DEL DECRETO Nº 3748.-

FECHA DE SANCION: 20 DE DICIEMBRE de2000

CONSTA DE FOLIOS

AÑO...2.0....

Poder Legislativo



LEGISLATURA DE SAN LUIS

Ley No. 5228

ASUNTO APROBAR CONVENIO CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE SAN LUIS Y EL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION TECNOLO-
GICA, DE ACUERDO A LO DISPURSTO EN EL ARTICULO Nº 11 DEL DECRETO
Nº 3748
FECHA DE SANCION: 20 de DICIEMBRE de 2.000
CONSTA DE (33) FOLIOS

H. Cámara de Diputados

	SAN LUIS	
H.C.D. № 0.3.8 Folio H.C.S. № Folio	155 Año 199P Fecha de Año Fecha de Fech	de presentación 26. 11.99 (1811)
INICIADO POR: D. OC	en Efect No- Noto No 4	10-99
	Agent of Market Control of the Contr	
Prominero de	connenio celebrodo entre Son luis y el Dustitut ec rulogico, de acuer di 1911 del Decreto N-0372	à Nacional de

TRAMITE

	<u> </u>
H. CAMARA DE DIPUTADOS	H. CAMARA DE SENADORES
ENTRADA Fecha: 26 de Monzeule de 1999	ENTRADA Fecha:
Comisión de: NC y de S.S.y &	Comisión de:
Fecha de despacho:	Fecha de despacho:
Despacho Nºdel Orden del Día	Despacho № del Orden del Día
PRIMERA SANCION	PRIMERA SANCION
Fecha:	Fecha:
SEGUNDA REVISION Fecha	SEGUNDA REVISION
ULTIMA REVISION	ULTIMA REVISION Fecha
SANCION №	
PROMULGADA EL CONSTA DE	FOLIOS

Poder Ejecutivo de la Provincia San Luis

NOTA № 40 P.E.-99.-

SAN LUIS 25 NOV 1999

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DI RUBEN RODRIGUEZ S / D

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Presidente con el objeto de elevarle para su aprobación el Convenio suscripto entre el Gobierno de la Provincia de San Luis y el Instituto Nacional de Educación Tecnológica, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo Nº 11 del decreto Nº 3748

Sin otro particular, saludo a Usted con atenta y distinguida consideración

Matilde Elina Daraci SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION



Dr. ADOLFO RODRIGUEZ SAA Goternador de la Provincia de San Lois

H. CAMARA DE DIPUTADOS
DESPACHO DE SECRETARIA LEGISLATIVA
Fecha: 26. 11. 9 Hors: 10. 11
Folas: 10 July

FUNDAMENTOS

El proyecto de Ley adjunto trata la aprobación del Convenio suscripto por el Gobierno de la Provincia con el Instituto Nacional de Educación Tecnológica, para la implementación del Programa de Transformación Institucional para Educación Técnica Profesional.

Se plantea el inicio de un proceso gradual de implementación de las nuevas ofertas de educación técnico-profesional incluidas en el cronograma establecido por el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación para la implementación de las transformaciones previstas en la Ley Federal de Educación, que sirve de marco al proceso de reforma educativa en curso.

Este programa prevé fortalecer las capacidades técnico-institucionales en la provincia para la transformación de la educación técnico-profesional, con el objeto de obtener un conjunto de criterios y recomendaciones para la transformación a escala global de este tipo de transformación.

De esta manera es posible sentar las bases para el desarrollo de una estrategia de reconversión del recurso docente y directivo acorde a las nuevas ofertas de formación técnico profesional y es posible realizar el arálisis del costo que insume este proceso de transformación global de la actual educación técnica.

Tras dicho objetivo se ha procedido a la firma del Convenio de manera de permitir la aplicación del Programa.

Matilde Elina Darael

SECRETARIA GENERAL DE LA

GOBERNACION

Dr. AUOLFO RODRIGUEZ SAA Gobernador de la Provincia

de San Luis



EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

Art.1.- APROBAR en todas sus partes el Convenio celebrado entre el gobierno de la Provincia de San Luis y el Instituto Nacional de Educación Tecnológica el día 28 de julio de 1998, a los efectos de implementar el Programa de Transformación Institucional para la Educación Técnica Profesional.

rt.2.- Registrese, comuniquese al Poder Ejecutivo y archivese.-

Matilde Eling Darael SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

Dr. ADOLFO RODRIGUEZ SAA Gobernador de la Provincia de San Luis





LA PROVINCIA DE SAN LUIS Y EL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA PARA EL DESARROLLO DEL

PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

Po el presente CONVENIO, celebrado entre el Señor Ministro de Gobierno y Educación, Dn Héctor Omar Torino (D.N.I. 11.825.037) en representación del Gobierno de la Provincia de San Luis (en adelante la PROVINCIA), con domicilio legal en la calle 9 de Julio 934 de la ciudad de San Luis y el Lic. Daniel Hernández (D.N.I. 13.964.168), Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Educación Tecnológica (en adelante INET), con domicilio legal en la Avanida Independencia 2625 de la Ciudad de Buenos Aires, las partes firmantes acuerdan llevar a cabo actividades de cooperación institucional y de asistencia técnica y financiera al de arrollo, en la PROVINCIA, del Programa de Transformación Institucional para la Educación Técnico-Profesional (en adelante PROGRAMA) cuya definición, objetivos y res<mark>ullados esperados están en los Anexos "A" y "B"</mark> que forman parte integra del presente y que las partes déclaran conocer y acordar como marco conceptual, propositivo y orientador pa a las acciones conjuntas, que se regirá por las sigulentes cláusulas:-----PHIMERA: La PROVINCIA se compromete a constituir un equipo técnico interinstitucional de contraparte para el PROGRAMA, en la Dirección Provincial de Educación - Área Polimodal - de tres (3) a sels (6) personas con dedicación asegurada de medio tiempo, du ante el periodo que dure el presente convenio, haciéndolo por resolución pertinente en illida en un plazo no mayor de 15 (quince) dlas corridos a partir de la firma del presente. El NET asignará como mínimo un equipo equivalente a PROVINCIA, en personas y tiempo de dedicación, para los fines de Asistencia Técnica, en el mismo plazo, sin desmedro de la mayor participación que se haga necesaria en los proyectos por consultores y otros recursos técnicos de INET.----

SEGUNDA: Con la finalidad de contribuir a que la PROVINCIA pueda constituir en su es ructura de la Administración Educativa, un área funcional con competencia en la

CONTROUTE CONTAINS



nisterio de Cultura y Educación UTO NACIONAL DE EQUCACION TECNOLOGICA

EFOLIADO

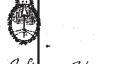


Educación Técnico-Profesional, el INET se compromete a transferir la suma de pesos treinta mil (\$ 30.000,00), anuales durante la vigencia del convenio, para fortalecer el funcioramiento del equipo de la contraparte provincial, asignado al PROGRAMA siguiendo la cláusula PRIMERA. A efectos de obtener la transferencia la PROVINCIA enviará una nota proforma al INET, solicitando se proceda a la misma. Los recursos transferidos serán utilizados exclusivamente en los rubros viáticos y traslados, impresiones y publicaciones, adquisición de bibliografía, contrato de locación de obra y/ó servicio y gastos varios, siguiendo el "Instructivo para la rendición técnica y financiera de proyectos provinciales en le marco de la Red Federal de Formación Docente Continua", Res. SPEE/95 y/ó modificaciones que eventualmente se realizaran a dicho instructivo. La PROVINCIA abrirá una cuenta corriente bancaria específica para la operación de esta transferencia. La PROVINCIA se compromete a utilizar dichos fondos en tiempo y forma de acuerdo al programa de trabajo establecido entre los equipos técnicos de ambas partes, los cuales realizados por el procedimiento de la cláusula TERCERA, forman parte del presente CONVENIO a todos los efectos.

TERCERA: La PROVINCIA y el INET seleccionaran conjuntamente los casos e instituciones que se án sede de los proyectos del PROGRAMA, formando parte de la oferta Provincial de Educación Polimodal (en adelante EP) y Trayectos Técnico - Profesionales (en adelante TTP), en los cuales realizarán la cooperación necesaria a los fines de facilitar la preparación y pues a en marcha de los Proyectos Institucionales de Transformación Educativa (en adelante PITE), a los que se hace referencia en el Anexo "B". El procedimiento confirmatorio de las nstituciones/casos seleccionados será a través de una Resolución Ministerial que actuando como marco normativo de protección de las experiencias, las constituye en Centros de Referencia y una nota respuesta del Director Ejecutivo del INET confiriendo el acuerdo.

CUARTA: El INET se compromete a proveer el equipamiento necesario emergente de la implementación de los TTP seleccionados por los centros de referencia definidos por la Resolución Ministerial referida en la cláusula TERCERA, así como la capacitación de los docentes requerida por los proyectos.----

QUINTA: La PROVINCIA asegurará el tiempo de dedicación de los miembros integrantes de los PITE, asignándoles tres (3) horas semanales, remuneradas para la realización del



sterio de Cultura y Educación O NACIONAL DE EDUCACION TECNOLOGICA

projecto Las personas a que se refie e esta obligación serán los componentes eledidos y/o designacos para los equipos PITE, siguiendo los Instructivos agregados al Anexo "B", que las partes expresan conocer y acordar. La formalización de los equipos PITE se hará por cualquiera de los procedimientos dispuestos en la clausula TERCERA, que valen de forma identica para estos fines.

1998 - Año de los Municipios"

SÉPTIMA: La PROVINCIA dará apoyo logístico de información y de infraestructura a las acciones emergentes de este CONVENIO, facilitando la realización de las actividades de cooperación del INET, así como también dará Asistencia Técnica a los equipos PITE realizando el monitoreo de la programación de dichos proyectos en conjunto con INET.-----Las partes acuerdan, a través del presente CONVENIO, incluir las acciones que derivan de la implementación de las Unidades de Cultura Tecnológica (UCT) y del Crédito Fiscal, capacitación en el Centro Nacional de Educación Tecnológica (CENET) así como articular toda otra acción que surgiere en el ámbito de la Educación Secundaria - Educación Polimodal y su complementación con la Educación Tecnológica y la vinculación Educación Trabajo - además de otros programas y proyectos vinculados afectando las acciones de cooperación reciproca que emanen de necesidades y/o demandas futuras de las contrapartes, se efectuaran a través de Actas Complementarias de Compromiso Recíproco, en las cuales se establecerán objetivos, cronogramas de actividades, responsables, resultados y transferencia de recursos financieros cuando correspondiere al INET.-----NOVENA: La PROVINCIA y el INET se comprometen a ajustar la definición del Proyecto del Centro Regional para el Desarrollo de la Educación Tecnológica (CERET) atendiendo a los lineamientos específicos y requerimientos de los PITE.-----





terio de Cultura y Educación
NACIONAL DE EDUCACION TECNOLOGICA

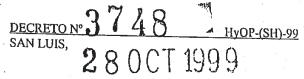
248



Lies Deniel RENANDEZ Director Ejecutro del INEY Ministero de Guinta y Educación

Hentor Omar Torino Ministre de Gob. y Educeción





STO:

El expediente Nº 40.562-S-98, por el cual la Unidad de Financiamiento Externo y Programas de Inversión tramita el Convenio de Cooperación sus cripto entre el Gobierno de la Provincia de San Luis y el Instituto Nacional de Educación Tecnológica, para el desarrollo del Programa de Transformación Institucional para la Educación Técnico-Profesional, y la incorporación de los fondos provenientes del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación destinados a la creación del Programa 37 – PTES en la unidad ejecutora 14 – Unidad de Financiamiento Externo y Programas de Inversión, en la partida de Servicios No Personales por \$45.000,00, y

CONSIDERANDO:

Que es objetivo del Gobierno de la Provincia, promover el avance de la calidad de educación que se provee en el Sistema Educativo Provincial, fon entando la igualdad de oportunidades, avanzando en el proceso de transformación del sistema y favoreciendo la implementación de políticas de reformas educativas;

Que dentro de dicho marco se ha considerado, al proyecto altamente positivo por cuanto conlleva acciones de cooperación institucional y de asistencia técnica y financiera para el desarrollo del Programa de Transformación Institucional para la Educación Técnico-Profesional, a través de la implementación de las Unidades de Cultura Tecnológica (CENET) y todas aquellas acciones que surjan del área de la educación polimodal y su complementación con el ámbito tecnológico y vinculándola a la educación-trabajo.

Que a fs.70 y 71 la Dirección Provincial de Tesorería General de la Provincia y Crédito Público certifica el ingreso de los fondos nacionales;

Que a fs.38 obra dictamen de Fiscalía de Estado;

Que de fs. 77 a fs. 81 obra copia del decreto Nº 592-SGG-SEI P-96 donde se establecen las misiones y funciones de la Unidad de Financiamiento Externo y Programas de Inversión;

Que en virtud de las atribuciones conferidas por el Artículo in fine " del mencionado decreto, corresponde incluir el Programa de Transformación Institucional para la Educación Técnico Profesional en la Unidad de Financiamiento Externo y Programas de Inversión;

Que a fs. 82 obra planilla de Solicitud de Transferencias de así también los recursos provenientes del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación para financiar las mismas;

Que el presente caso encuadra en las disposiciones del Artículo 77°, Inciso 2) del decreto N° 1757/78 (T.O) de la ley N° 3683 de Contabilidad y Administración Financiera y Artículos 9° y 11° de la ley N° 5144;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:







Homologar en todas sus partes el convenio y anexos que forman parte integrante del mismo, cuya fotocopia certificada obra a fs.39/63, suscripto entre el Gobierno de la Provincia de San Luis y el Instituto Nacional de Educación Tecnológica, para el desarrollo del Programa de Transformación Institucional para la Educación Técnico-Profesional.

CDE DECRETO Nº

Aprobar la inclusión del Programa de Transformación Institucional para la Educación Técnico-Profesional en la Unidad de Financiamiento Externo y Programas de Inversión.

Modificar en el Presupuesto vigente los recursos en la forma que a continuación se indican:

Crear:

Fuentes de Financiamiento de Origen Nacional **IMPORTE** Transferencias Corrientes **PITES** 45.000,00

Como consecuencia de lo dispuesto en el Artículo anterior, modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias: Crear:

<u>INS</u>	JUR	<u>U.E.</u>	<u>F.F.</u>	<u>CAT.P</u>	FIN	FUN	INC	PPAT.	PARC	IMPORTE
1	10	14	4	37	3	46	3	4	1	
1	10	14	4	37	3	46	3	4	, L	18.000,00
1	10	14	4	37	3	46	3		5	3.000,00
1	10	14	4	37	3	46	_	4	6	 2.000,00
1	10	14	4	37	3		3	5.	1	4.000,00
1	10	14	4	37	3	46	3	5	3	9.000,00
1	10	14	4	37		46	3	7	1	5.000,00
1	10	14	4		3	46	3	7	2	2.000,00
	10	14	4	37	3	46	3	7	9	2.000,00

Las partidas asignadas en el Artículo 4°, serán destinadas a financiar los gastos originados por el Convenio de Cooperación entre la Provincia de San Luis y el Instituto Nacional de Educación Tecnológica para el desarrollo del Programa de Transformación Institucional para la Educación Técnico-Profesional.

Autorizar a la Unidad de Financiamiento Externo y Programas de Inversión, a gestionar ante las autoridades del Banco San Luis S.A.- Banco Comercial Minorista, la apertura de una cuenta corriente oficial a denominar: "A-TGP-UEP-PITES-SAN LUIS", la que girará a la orden conjunta de dos de los siguientes funcionarios, uno (1) por la Unidad de Financ. Externo y Programas de Inversión y uno (1) por el Ministerio de Hacienda y Obras Públicas:

MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRAS PUBLICAS:

Elida Alicia Victorero de Ros - L.C. Nº 5.915.391

María Angélica Hierholzer de Escudero - D.N.I. Nº 12.550.556

UNIDAD DE FINANC. EXTERNO Y PROGRAMAS DE INVERSION

Hernán Martens- L.E. Nº 4.980.135





Autorizar a la Unidad de Financiamiento Externo y Programas de Inversión, Art. 7°.a gestionar ante las autoridades del Banco San Luis S.A. -Banco Comercial Minorista, la apertura de una cuenta corriente oficial a denominar UEP-PITES-SAN LUIS la que girará a la orden conjunta de las dos (2) personas responsables que a continuación se detallan: Hernán Martens- LE Nº 4.980.135

Raúl Manavella- D.N.I. Nº 21.630.465

Las cuentas Corrientes Oficiales citadas en el Art 6º y Art 7º, deberán ser incorporadas al régimen de Fondo Unificado, en un todo de acuerdo al decreto Nº 2050-HyOP-(SH)-96.

Transferir los fondos del Programa de Transformación Institucional para la Art. Educación Técnico-Profesional acreditados en la Caja de Ahorro $N^{\rm o}$ 478040993/6 radicada en el Banco de la Nación Argentina, a la Cuenta Corriente oficial A-TGP-UEP-PITES-SAN LUIS, con la que operará el programa.

Art. 10°.- Establecer que la Unidad de Financiamiento Externo y Programas de Inversión tiene la obligación de rendir cuenta al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, mediante copia autenticada de los comprobantes pertinentes, y de la orden de pago correspondiente, librada por la Dirección Provincial de Contaduría General de la Provincia.

11°-Requerir de la Honorable Legislatura de la Provincia la aprobación del Art. Convenio homologado por el Artículo 1°, en los términos previstos en el Artículo 144°, Inc.2° de la Constitución Provincial.

12°.-Notificar a Fiscalía de Estado (Art. 21° de la ley N° 5.065).

Art. 3º - Hacer saber a Dirección Provincial de Programación Financiera y Control, Dirección Provincial de Contaduría General de la Provincia, Dirección Provincial de Tesorería General de la Provincia y Crédito Público, Banco San Luis S.A.- Banco Comercial Minorista, Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, Unidad de Financiamiento Externo y Programas de Inversión, Ministerio de Gobierno y Educación y Subsecretaría de Estado de Cultura y

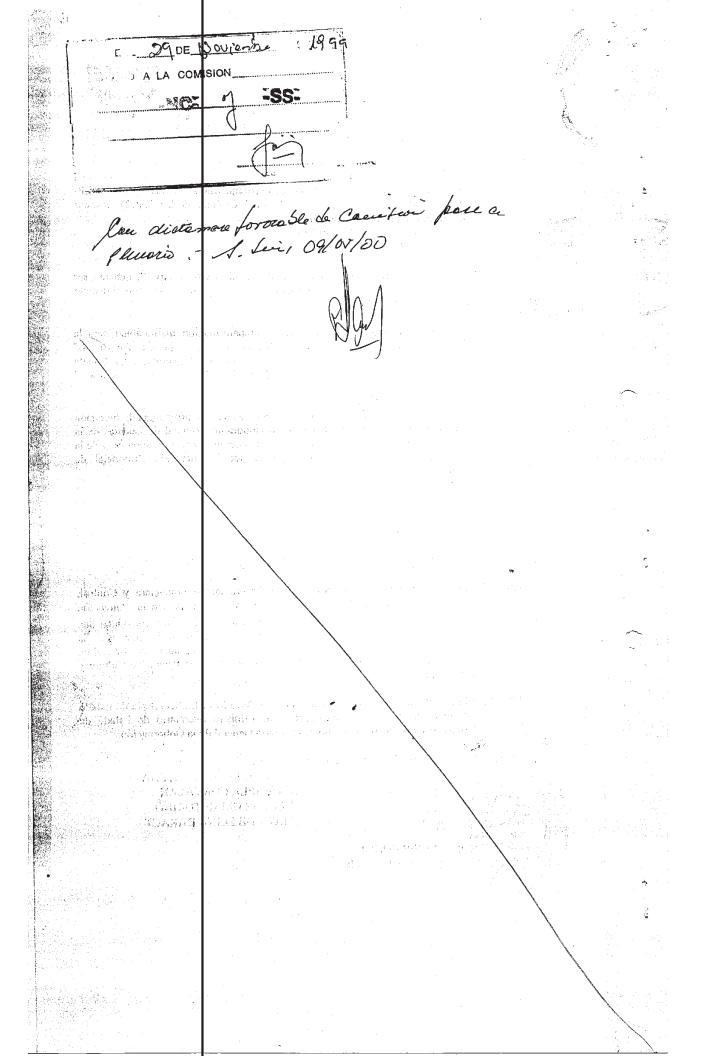
4º.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Hacienda y Obras Publicas, el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Comunicar, publicar, dar al registro oficial y archivar.

GRACIELA CORVALAN HECTOR OMAR TORINO MATILDE ELINA DARACT

ADOLFO RODRIGUEZ SAA

DIO JAVIER POGGI rio de Estado de Hacienda



Black OF DHOM 12:05 hy

DESPACHO NO

10 Unanimidad

H. CAMARA DE DIPUTADOS

Vuestra Comisión de nedocios Constitucionales. ha considerado el Expte. 38 folio 155/99. Prov. de Lev ref. a : Aprobar el convenio entre la provincia v el Instituto Nacional de Educación ternológica . v por las razones que dará el Señor Miembro Informante Dip. Jose Samper. os aconseia la aprobación del siquiente Despacho dado por Unanimidad v sin modificaciones al prov. priginal

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 19. - APROBAR en todas sus partes el Convenio celebrado entre el gobierno de la Provincia de San Luis y el Instituto Nacional de Educación Tecnológica el día 28 de julio de 1998. a los efectos de implementar el Programa de Transformación Institucional para la Educación Técnica Profesional.

ARTICULO 29. De forma.

SALA DE COMISIONES de la Honorable Cámara de Dibutados de la Provincia de San Luis. a los nueve días del mes de mavo del año dos mil..-

MIEMBROS PRESENTES Jose Samper Susana Sosa Daniel Macias

Martines Petrica Luis Gil Jose Nicolas Martinez

JOSH COPER
Presidente de Comisión
Neo. Constitucionales

.

Sr. Presid<mark>ente(Ochoa R):</mark> Múmero de Expediente?

Sr. Samper: Dice acá: "Nota HCD 038 folio 155 del año '99 un /Convenio entre el Gobierno de la Provincia de San Luis y el Instituto Nacional de Educación Tecnológica de la Nación. Fara étratamiento en la fecha, en la fecha, porque había un dictamen de comisión sino que se había postergado a pedido de mi bloque, es

Fale 038

Página Nº 7

Proyecto de ley ingresado en el Expte. Nº 024 folio 163 del 2000 del 09 del 06 del 2000 condonación de Deudas Impositivas de la Iglesia Católica Apostólica y Romana y postergación del Art. 254 del Código Tributario Provincial, había preferencia para tratamiento en sesiones anteriores y las subsiguientes. Entonces por lo tanto que se haga efectiva esa preferencia para hoy.

Sr. Presidente(Ochoa R): Sobre Tablas?

<u>Sr. Samper:</u> Sobre tablas.

Y tercero, cuarto, perdón...

lag 17

<u>Sr.Presidente</u>(Ochoa E.): solicita, cambia sobre tablas por preferencia para el día lunes.

Sr.Samper: Para el día lunes, si señor presidente.

<u>Sr. Presidentes</u>(Ochoa E.) Pasaremos a votar la preferencia solicitada por el diputado Samper para el tratamiento del Expediente Nº 024 para el día lunes 18, los señores diputados que estén por la afirmativa ruego que lo expresen

- Así se hace -

Por la negativa

- Asi se hace -

Por la abstención

- Así se hace -

Rechazado la preferencia, diputado Samper.

Diputado Samper ha solicitado el 234 para el...

Pag 18

Continue en el uso de la palabra diputado Samper.

Sr.Samper: E epediente 038. Aprobar el expediente Nº 038, Folio 155 que yo lo mencioné con el número de nota que era 40 y realmente es el Expediente nº 038, Folio 155, Aprueba Convenio Celebrado entre el gobierno de la Provincia de San Luis y el Instituto Nacional de Educació. Tecnológica y de acuerdo a lo disouesto en el artículo 11 del Decreto 3.748, también para ser tratado el próximo lunes con o sin despacho de Comisión, la razón de urgencia es el tiempo que lleva porque también es un convenio bastante rimportante, pasta leerlo a la Ley es un solo artículo.

Sr.Presidente (Ochoa E.): Pasaremos a votar la preferencia para el próximo lunes 18 sobre el expediente Nº 038, los señores diputados que estén por la afirmativa ruego que lo expresen

- Asi se hace -Aprobado.

"LA CONSTITUCION ES LA MADRE DE LAS LEYES Y LA CONVIVENCIA"

SUMARIO: HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS 45 SESION ORDINARIA - 70 REUNION - 18 DE DICIEMBRE DE 2000 ASUNTOS ENTRADOS:

I - MENSAJES, PROYECTOS Y COMUNICACIONES DEL PODER EJECUTIVO:

1 - Nota № 58 -PE-00 adjunta Proyecto de Ley referido a:
Regularización y formalización dominial. Expediente № 088 Folio
017 Año 2000.
A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE VIVIENDA Y URBANISMO Y DE
FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

II - COMUNICACIONES OFICIALES:

a) Del Honorable Senado Provincial:

1 - Nota № 275-HCS-00 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa № 5221 referida a: "Autorizar al Banco Suquía SA a radicarse dentro del territorio de la Provincia de San Luis, instalando una sucursal en la ciudad de San Luis". Expediente Interno № 199 Folio 073 Año 2000.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES EN LEGAJO DE SANCION LEGISLATIVA Nº 5221

- 2 Nota № 277-HCS-00 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa № 5282 referida a: "Autoriza a las Municipalidades de Banta Rosa del Conlara, Buena Esperanza, Concarán y a los Comisionados Municipales de Leandro N. Alem, Potrero de los Funes, Villa del Carmen y Nueva Galia a contraer préstamo a través del Fondo Municipal del Plan Mil (FOMmil), para la ejecución de obras de Pavimentación urbana". Expediente Interno № 200 Folio 073 Año 2000.
 - A CONCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES EN LEGAJO DE SANCION LEGISLATIVA Nº 5222
- 3 Nota № 279-HCS-00 adjunta Proyecto de Ley referido a:
 Autorizar a los Municipios de Alto Pencoso, Fortín el Patria,
 Anchorena, Juan Jorba, Villa General Roca, El Talita, Villa de
 la Quebrada, Fraga, San Martín, Lujan, Juana Koslay, El
 Trapiche, San Pablo, Carpintería, Renca, Arizona, La Florida,
 Villa de Praga y Paso Grande, a contraer un préstamo a través
 del Fondo Municipal del Plan Mil (FOMmil) para la ejecución de
 obras de pavimentación urbana. Expediente № 086 Folio 016 Año
 2000.

A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE NEGOCIOS CONSTITUCIONALES Y DE FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

- 4 Nota № 278-HCS-00 adjunta Proyecto de Ley referido a: Declara sitio histórico al pueblo de El Morro. Expediente № 087 Folio 017 Año 2000.
 - A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE NEGOCIOS CONSTITUCIONALES Y DE LEGISLACION GENERAL

b) <u>De otras Instituciones:</u>

1 - Nota № 205/2000 de la Comisión Reguladora Provincial de Energía Eléctrica respecto a Resolución № 58/2000 de la Honorable Cámara de Diputados referida a: Invita a la Comisión Reguladora de Energía y a la Empresa EDESAL a una reunión para tratar sobre intimaciones de pago a usuarios. Expediente Interno № 194 Folio 072 Año 2000.

A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE LEGISLACION GENERAL. DE ECONOMIA Y A SUS ANTECEDENTES EN LEGAJO DE RESOLUCION Nº 58/2000



- /2 Nota del Honorable Concejo Deliberante de Justo Daract por la que remite Resolución № 1238/2000 referida a: Solidarizarse con el personal de FM Plenitud 102.3 por el cierre de la emisora y solicita a la Comisión Nacional de Comunicaciones (CNC) la inmediata reapertura de la emisora. Expediente Interno № 195 Folip 072 Año 2000.
- A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE LEGISLACION GENERAL

 3 Nota № 217/2000 del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de San Luis a la que adjunta copia de Comunicación № 03/2000 referida a: Rechaza la pretendida Reforma Previsional. Expediente Interno № 196 Folio 072 Año 2000.

 A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE LEGISLACION GENERAL
- 4 Nota № 234/2000 del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de San Luis adjunta Resolución № 53/2000 referida a Constitución Mesa Directiva para el período 2001. Expediente Interno № 197 Folio 072 Año 2000. A CONOCIMIENTO Y AL DEPARTAMENTO DE CEREMONIAL Y PROTOCOLO

III - PETICIONES Y ASUNTOS PARTICULARES:

1 - Nota № 072-DL-2000 del Ingeniero Alberto Salusso Apoderado de EDESAL respecto a Resolución № 58/2000 de la Honorable Cámara de Diputados referida a: Invita a la Comisión Reguladora de Energía y a la Empresa EDESAL a una reunión para tratar sobre intimaciones de pago a usuarios. Expediente Interno № 198 Folio 073 Año 2000. A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE LEGISLACION GENERAL. DE ECONOMIA Y A SUS ANTECEDENTES EN LEGAJO DE RESOLUCION № 58/2000

IV - DESPACHOS DE COMISIONES:

1 - De la Comisión de Seguridad Social y Educación en el Expediente № 038 Folio 013 Año 1999 y Expediente № 72 Folio 011 Año 2000 Proyecto de Ley referido a: Adhiere al Despachos № 10/00 y Despacho № 67/00 dados por la Comisión de Negocios Constitucionales. Miembro Informante Diputado Carlos Italo Arabel.

DESPACHO № 70 - MAYORIA - AL ORDEN DEL DIA

V - ORDEN DEL DIA:

- a) <u>DIFERIDA DE LA SESION ANTERIOR:</u>
 - 1 Expediente Nº 081 Folio 015 Año 2000 Proyecto de Ley referido a: Declara de Interés Turístico y de Valor Histórico Cultural a la Ruta Provincial Nº 5, en el tramo comprendido entre el Rincón del Este, Villa de Merlo, Departamento Junín, y el limite Este, con la Provincia de Córdoba.
- b) MOCION DE PREFERENCIA PARA LA SESION DE LA FECHA CON O SIN DESPACHOS DE COMISIONES
 - 1 Expediente Nº 072 Folio 011 Año 2000 Proyecto de Ley referido a: "Aprobar el convenio Acuerdo de Cooperación Educativa suscripto entre el Gobierno de la Provincia de San Luis y la Comisión de Intercambio Educativo entre los Estados Unidos de Norteamérica y la República Argentina (Comisión Fulbright), para posibilitar el desarrollo de profesionales de la Provincia de San Luis, mediante su capacitación a nivel de postgrado en Universidades de los Estado Unidos de Norteamérica.

DESPACHO Nº 67 - MAYORIA - (RESERVADO EN DESPACHO LEGISLATIVO)

DESPACHO Nº 70 - MAYORIA

- Expediente Nº 038 Folio 155 Año 1999 Proyecto de Ley referido Aprobar Convenio celebrado entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, y el Instituto Nacional de Educación Tecnológica, de acuerdo a lo dispuesto en el Articulo № 11 del Decreto № 3748.

DESPACHO Nº 10 -MAYORIA (RESERVADO EN

LEGISLATIVO)

DESPACHO Nº 70 - MAYORIA

Diferida de la sesión anterior: 1 - DESPACHO № 68 - MAYORIA -

Proyecto de Ley referido a: Aprueba convenio suscripto. entre el Estado representado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) y el Gobierno de la Provincia para dar cumplimiento al Programa de Actividades del Censo Nacional de Población, Hogares y Vivienda, en lo que hace a tareas precensales. Miembro Informante diputado José Samper. Expte. № 077 Folio 013 Año 2000.

- LICENCIAS

DESPACHO DE SECRETARIA LEGISLATIVA 13/12/2000

Sc.Secretarlo (Rodriguez):
Expediente Nº 038 folio 155 año 1999 Proyecto de Ley referido as Aprobar convenio celebrado entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, y el Instituto Nacional de Educación Tecnológica de accerdo a lo dispuesto en el artículo 11 del decreto Nº 3748.

Sr.Presidente (Ochoa): En consideración, diputado Arabel, tiene la palabra.

Sr.Arabel: Sí, señor presidente, este es otro convenio firmado entre el Gopierno de la Provincia de San Luis y el INET, que se ha firmado en el año 98, el cual está desde el año pasado en esta Cámara para aprobar.

El objetivo del programa era llevar a cabo actividades de cooperación institucional y asistencia técnica y financiera, hace referencia a la capacitación y asistencia para los trayectos técnicos profesionales que tiene a cargo el Ministerio de Educación, y la duración de este convenio es por dos años, han sido girados 45.000 \$, el cual ya por decreto, el decreto 3748 han sido homologados y como todo programa tiene la obligación de rendir cuentas, este programa lo ha ejecutado el Poder Ejecutivo los desembo sos, han sido tres desembolsos de 15.000 \$.

Ha tenido ya una antigüedad en esta Cámara, nosotros solicitamos la aprobación para cumplir legalmente con la Constitución, el artículo 144 me parece que es.

<u>Sr.Presidente</u> (Ochoa): Diputado Bernardis, tiene la palabra.

<u>Sr.Bernardis</u>: Gracias señor presidente. Bueno, ya adelantamos recién de cue en este caso no vamos a acompañar con la aprobación esta moción, en virtud de que se trata precisamente de un convenio que tiene fecha tanto de su elevación como de su ejecución vencidos.

Además quiero resaltar ente el señor presidente, y los señores diputados que el artículo 19 dice que se aprueba en todas sus partes el convenio celebrado entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, y el Instituto de Educación Tecnológica, el día 28 de julio de 1798, cuando no existe ningún decreto, ningún convenio firmado entre el Gobierno de la Provincia y el Instituto Nacional de Educación Tecnológica en esa fecha. El convenio que forma parte del expediente y que aparentemente sería el que se dispone tratamiento para su aprobación tiene fecha 16 de diciembre del año 1778, lo cual parece ser que en el estudio de la comisión ha sido omitido, por lo tanto no obstante que estamos adelantando nuestro voto en contra, advierto al Honorable Cuerpo que se estaría por cometer un gran error porque se refiere a un convenio de fecha 28 de julio cuando no existe.

Por lo tanto advierto para que la Cámara de Diputados no incurra en un error semejante.

Sr.Presidente (Ochoa): Diputado Raúl Laborda, tiene la palabra.

<u>Sr.Laborda Ibarra</u> (R): A pesar de que ya adelantó el pedido del uso de la palabra el diputado Samper, que dice que yo miento.

Señor presidente, tampoco vamos a acompañar este proyecto, y le voy a decir porque, a la gente del Instituto Nacional de Educación Tecnológica se le mintió con un viaje a Estados Unidos, hace unos meses atrás fui visitado en la radio por estudiantes que les habían prometido un viaje a Estados Unidos, y sin embargo fueron reemplazados todos los estudiantes por funcionarios públicos... si quiere que vayamos al Instituto y hablemos con los alumnos ?.

Les prometieron un viaje, y uno de los responsables, Harold Bridger, les prometió el viaje y no los llevó a ninguno, y todos estos alumnos fueron dejados acá en San Luis y reemplazados por funcionarios públicos que fueron a pasear a Estados Unidos, dentro de los cuales uno de los que más paseó fue el diputado Samper, entonces, con estos convenios no nos van a venir a charlar, este diputado desde ya le dice que no a este convenio. Nada más.

Sr.Presidence (Ochoa): Diputado Samper, tiene la palabra.

Página Nº 3Ø

<u>Sr.Samper:</u> Eso de que pasee, parece de que Raúl Laborda tuviera así como Dios nuestro señor una especie de don de la ubicuidad y de la vision total, y bueno...vamos a dejarlo ahí.

Señor acá hay un error en el artículo 10 y hago moción para que se modifique, en lugar de decir 28 /07798, debe decir la fecha del convenio que es 16/12/98 cambiando la fecha de 28/07/98.

El tema se origina este error, porque vienen los convenios de Buenos Aires, tienen su trámite, va el convenio allá y allá en Buenos Aires cuando lo firmen le cambian la fecha, entonces acá el expediente siguió con la fecha vieja, y el convenio es por lo tanto 167.2/98 con bien lo observó el señor diputado de la oposición Dr. Bernardis, le agradezco el aporte que ha realizado involuntar tamente para modificar una sanción legislativa que si tiene importancia, voluntariamente perdón, yo creía que lo había hecho involuntariamente porque si aporta para mejorar una cosa es involuntario, ese ha sido siempre mi criterio ///

M.C.M.

MARIANA CARMEN MARTIN.

18/12/00 - 15.44 Hs.

777

yo tengo a veces, criterio siempre es para perjudicar a alguno, y esta vuelta fue para beneficiar.

Por lo tanto, señor, con esta moción, con esta modificación pido que se apriebe el convenio o el proyecto de Ley referido.

<u>Sr. Presidente</u>(Ochoa): A votación, con la modificación sugerida por el Doctor diputado Samper. Los señores diputados que estén por la a irmativa, en general y en particular, ruego que lo expresen.

-Asi se hace-

Sr. Presidente(Ochoa): Por la negativa.

-Así se hace-

<u>Sr. Presid<mark>ente</mark>(Ochoa):</u> Aprobado por mayoría.

H. Cámara de Diputados

. San Luis Proyecto de Ley El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, sancionan con fuerza de

Ley

ARTICULO

APROBAR en todas sus partes el Convenio celebrado entre el gobierno de la Provincia de San Luis y el Instituto Nacional de Educación Tecnológica el día 16 de diciembre de 1998, a los efectos de implementar el Programa de Transformación Institucional para la Educación Técnica Profesional.

ARTICULO

Regístrese, gírese la presente para su revisión a la Honorable Cámara de Senadores, conforme lo dispone el Artículo 131 de la Constitución Provincial.

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, a dieciocho días de diciembre de dos mil.

Mel.

ES COPIA

FIRMADO:

DR. RUBEN ANGEL RODRIGUEZ
Secretario Legislativo

<u>DIP. RAUL ERNESTO OCHOA</u> Presidente Cámara de Diputados

Gober Legiskatiws Einsers de Dipatridos Sec. Late

Dr RUBEN ANGEL RODRIGUEZ Secretaria Lagrandon H. Chimara da Muninado. 8 i.



Poder Legislativo Cámara de Diputados San Luis

SAN LUIS, 18 de diciembre de 2000.-

Me dirijo a Usted, a efectos de adjuntar a la presente Expediente N° 038, Folio N° 155, Año 1999 - Artículo 131 de la Constitución Provincial - referido a: "Aprobar Convenio celebrado entre el Gobierno de la Provincia de San luis, y el Instituto Nacional de Educación Tecnológica, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 11 del Decreto N° 3748-HyOP-(SH)-99", conjuntamente con sus antecedentes -legajo- que consta de () fojas útiles.-

Saludo a

Usted

atentamente.

mg.

ES COPIA

FIRMADO:

DOCTOR RUBEN ANGEL RODRIGUEZ Secretario Legislativo

DIPUTADO RAUL ERNESTO OCHOA Presidente Cámara de Diputados

NOTA N° 187 -DL-2000

Peder Legislat**iv**o Câmeno de Dipetados Sen Suis

DI RUBENANCEL (OURCONE) Sucretare Laptiferen Si Camere de Diputados (8 d)



senadores que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo Levantando la mano.

- La votación resulta aprobada por unanimidad -

9

CESION DE UN INMUBLE AL CLUB VICTORIA DE SAN LUIS

Sr. Barbeito.- Pido la palabra, señor presidente.

Sr. Presidente (Morán). Tiene la palabra el señor senador por el departamento La Capital.

S. Barbeito. Señor presidente, señores senadores: el Club Votoria de San Luis es una de las instituciones deportivas de mayor arraigo en nuestra capital, injustamente demorado en su crecimiento, toda vez que ha sido una institución que data de 1.920. 80 años cumplidos ya y que ha merecido en esta larga trayectoria un reconocimiento unánime de la población y de la comunidad puntana.

Po iniciativa de sus directivos, desde hace mucho tiempo, vi nieron gestionando ante las autoridades provinciales la cesión de un inmueble, a efectos de poder implementar allí una ambiciosa instalación, precísamente, para poder desarrollar todas las actividades deportivas planeadas desde hace tanto tiempo. Finalmente, todo este esfuerzo ha tenido afortunadamente éxito, lográndose a través de un convenio con el Poder Ejecutivo de la Provincia que éste donara un predio fiscal ubicado en nuestra capital, para poder llevar a cabo estas instalaciones esta prestigiosa institución.

Todos los antecedentes del tema se encuentran en el expediente que estamos examinando, advirtiendo desde luego que esto ha sido ya tratado en la Cámara de Diputados, habiéndose aprobado el mismo, por unanimidad y a partir de allí, remitido a este Senado para su tratamiento definitivo.

Dada la naturaleza del tema, el altruista fin para el cual se efectúa esta donación, que obviamente y tal como lo dice su articulado, está subordinada a los fines exclusivos de la construcción de un Complejo Polideportivo y Social cuyas características obran en forma anexa en el expediente que estamos tratando.

Por todas estas consideraciones, señor presidente, a los fines de no dilatar las obras que están ya en principio de ejecución, es que solicito a los señores senadores aprobemos este proyecto de ley que está bajo nuestra consideración. Nada más, señor presidente.

Sr Presidente (Morán).— Está a consideración de los señores senadores. Si ningún señor senador va a hacer uso de la palabra, ponemos a votación el proyecto de ley solicitado por el señor senador Barbeito. Los señores senadores que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano.

– La votación resulta aprobada por unanimidad –

10

CONVENIO SUSCRIPTO POR EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA CON EL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION Y TECNOLOGIA

Sr. García C.- Pido la palabra, señor presidente.

Sr. Presidente (Morán). - Tiene la palabra el señor senador por el departamento Ayacucho.

Sr. García C.- Señor presidente, señores senadores: este proyecto de ley adjunto que está acá,

ml

Martha Leyes



20-12-00 - 16:40 hs.

trata la aprobación del Convenio suscripto por el Gobierno de la Provincia con el Instituto Nacional de Educación y Tecnología, para la implementación del Programa Transformación Institucional de Escuelas para Educación Té¢nica y Profesional. Se plantea el inicio de un proceso gradual de implementación de las nuevas ofertas de Educación Técnica Profesional, incluida en el cronograma establecido por el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación, para la implementación y la transformación prevista en la Ley Fe¶eral de Educación, que sirve de marco al proceso de Reforma Educativa. Este Programa preve fortalecer la capacidad técnico-institucional en la provincia para la transformación de la Educación Técnica Profesional con el objeto de obtener un conjunto de criterios y recomendaciones para la transformación de la escala global de este tipo de transformación. De esta manera, es postible sentar las bases para el desarrollo y la estrategia de la reconversión de los redursos docentes directivos acordes a las nuevas ofertas de formación Técnico-Profesional y es posible realizar el andlisis del costo que insume este proceso de transformación global de la actual Educación Técnica, trás dicho objetivo se ha procedido a la firma del Convenio de manera de permitir la apl<mark>icación del Programa. Voy a solicitar, señor presidente,</mark> señores senadores, que por Secretaría Legislativa se lea el Con<mark>venio suscripto que consta de dos artículos. Nada más,</mark> señor presidente.

Sr. Presidente (Morán).— Señores senadores: por Secretaría Legislativa se dará lectura al proyecto de ley en revisión aprobando el Covenio suscripto entre el Gobierno de la Provincia y el Instituto Nacional de Educación Tecnológica.

Sr. Secretario (Vergés).-

26 Sen Luis

Artículo 10.- Aprobar el Convenio suscripto en fecha 12 de Abril de 2.000, entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por la Dirección de Estadística y Censos y el Estado Nacional representado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), para dar cumplimiento al Programa Actividades del Censo Nacional de Población, Hogares y Vivienda en lo que hace a las tareas precensales.

Artículo 20.- De forma.

Sr Presidente (Morán). Si me permite, acercó no el Convenio, sino la resolución o sea el proyecto de ley, por ese lo aclaçé.

Sr Barbeito. - El propuso el de Educación Tecnológica.

Sr Secretario (Vergés).- Hubo un error de Secretaría Legislativa, se leyó el Convenio del Programa Actividades del Censo Nacional.

Sr García, C. J.- Señor presidente: quiero aclarar que llegó quince minutos antes de la reunión de bloque.

Sr. Presidente (Morán). - La aclaración es que es el proyecto de ley en revisión, no el Convenio.

Sr. Secretario (Vergés).-

Artículo 19.- APROBAR en todas sus partes el Convenio celebrado entre el Gobierno de la Provincia de San Luis y el Instituto Nacional de Educación Tecnológica el día 16 de diciembre de 1.998, a los efectos de implementar el Programa de Transformación Institucional para la Educación Técnica Profesional.

Artículo 20.- De forma.

Sr. Presidente (Morán). - A consideración de los señores senadores.

Sr. Barbeito. - Pido la palabra, señor presidente.

Sr. Presidente (Morán). — Tiene la palabra el señor senador por el departamento La Capital.

Barbeito.- Señor presidente, señores senadores: Sr proyecto ha venido al Senado como otros tantos, en forma absolutamente extemporánea, vamos a aprobar un proyecto que data de hace dos años atrás, un Convenio que data de hace dos años atrás y nuevamente, debemos reiterarlo, hay una gran irresponsabilidad de la Cámara de Diputados, desde hace seis meses ha tenido este proyecto en su poder. Yo creo que por una mínima y elemental cuestión de seriedad parlamentaria, no podemos, en el caso del Bloque de la Alianza, aprobar un prdyecto. en estas condiciones. Por esas razones independientemente del contenido del mismo el Bloque de la Alianza se va abstener de votar este proyecto. Nada más, sefor presidente.

Sr. Presidente (Morán). Está a consideración de los señores seradores, si ningún señor senador va a hacer uso de la palabra ponemos a votación el proyecto de ley aprobando el Corvenio suscripto entre el Gobierno de la Provincia y el Instituto Nacional de Educación Tecnológica, propuesto por el señor senador Carlos Juan García. Los señores senadores que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo levantando la mano.

- La votación resulta aprobada por mayoría -

11

CONVENIO SUSCRIPTO EN FECHA 12 DE ABRIL DE 2.000, ENTRE EL
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, REPRESENTADO POR LA
DIRECCION DE ESTADISTICA Y CENSOS Y EL ESTADO NACIONAL
REPRESENTADO POR EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y
CENSOS (INDEC)

Sr. Cavalleri. - Pido la palabra, señor presidente.

Bor rollo

Sr. Presidente (Morán). - Tiene la palabra el señor senador por el departamento Chacabuco.

Sr. Cavalleri.- Señor presidente, señores senadores: propuecto de ley propicia la aprobación del Convenio suscripto en<mark>tre el Estado Nacional, representado por el Instituto</mark> Na pional de Estadística y Censos (INDEC) y el Gobierno de la Provincia de San Luis), representado por la Dirección de Es adística y Censos, homologado por Decreto Nº 4.272, que tiene por objetivo el cumplimiento al Programa de Actividades Censo Nacional de Población, Hogares y Vivienda, en lo de: que hace a las tareas precensales, cumpliendo así con los fines públicos dispuesto por Ley Nacional de Estadística N $_{
m O}$ 17 622, Ley Provincial NO 2.715 y su Decreto Reglamentario que regula las actividades estadísticas en la provincia. Así tam<mark>bién, la citada ley determina que el Instituto Nacional de</mark> Est<mark>adística y Censos es el organismo que dirige el Sistema</mark> Est<mark>adístico Nacional y las Direcciones Provinciales de</mark> Estadística, que integran dicho sistema.

A través del Convenio, la provincia podrá desarrollar las tareas precensales necesarias para la realización del Censo Nacional de Población, Hogares y Vivienda, que permitirá obte ner una información global de todas las variables socioecorómicas que caracterizan a la población en su conjunto. Esto permite al Gobierno de la Provincia contar con resultados estadísticos actualizados para la toma de decisiones en la política fiscal. Este proyecto de ley trae Media Sanción de Diputados, por eso, señor presidente, seño res senadores, voy a pedir la aprobación por lo expuesto de dicho proyecto. Nada más, señor presidente.

Sr. Presidente (Morán). Está a consideración de los señores senadores. Si ningún señor senador va a hacer uso de la palabra ponemos a votación el proyecto de ley presentado por



el señor senador Cavalleri, sobre el Convenio suscripto entre entre el Estado Nacional y el Gobierno de la Provincia de San Luís. Los señores senadores que estén por la afirmativa sí vanse expresarlo levantando la mano.

- La votación resulta aprobada por unanimidad -

12

CREACION DE DEPARTAMENTOS DE ATENCION ESPECIALIZADA
DIABETES EN LOS POLICLINICOS DE SAN LUIS Y VILLA MERCEDES

Sr Moretti Arrospide. - Pido la palabra, señor presidente.

Sr Presidente (Morán). - Tiene la palabra el señor senador por el departamento Gral. Pedernera.

Moretti Arrospide.- Señor presidente, señores senadores: Sr. Resolución Nº 65, la Honorable Cámara de Diputados ha remitido el expediente Nº 50, Folio 137, Año 1.998, en el que tramita el proyecto de ley referido a Creación de Dedartamentos de Atención Especializada en Diabetes, en los Policlínicos de San Luis y Villa Mercedes, a efectos de que analice la sanción realizada por esta Cámara de Senadores la luz de lo dispuesto por el artículo 132, de la Constitución Provincial, cabe recordar que el Senado fue Cámara de orígen en el trámite de este proyecto aprobando el tex<mark>to que obra en fojas 16, pasó a revisión a la Cámara de</mark> Diputados, donde se introdujeron modificaciones aprobándose el texto respectivo a fojas 48 y 49, vuelto a esta Cámara el provecto para considerar las modificaciones introducidas por Diputados, este Cuerpo no aprobó la totalidad de correcciones sancionando el texto que obra a fojas 75

ELBA M. SOSA STELLA B. RABA



20-12-00 16:50 hs.-

y 76, que ha motivado el dictado de la resolución aludida de la Cámara de Diputados. Un nuevo análisis de los textos aprobados permite advertir que el contenido de los proyectos no merece ninguna observación y sí se advierte un error formal en la última sanción de esta Cámara, ante tal si tuación se torna necesario reconsiderar la sanción que produjo el Senado a fojas 75 y 76, dejando sin efecto ésta última. Solicito la aprobación del proyecto de ley que luce a fojas 48 y 49 y que fuera enviado por la Honorable Cámara de Diputados con las modificaciones introducidas por este Hororable Cuerpo con el apartamento del reglamento en este punto y en razón de que la reconsideración se efectuara fuera de la oportunidad autorizada por dicho cuerpo normativo.

Entendemos que no existe ningún impedimento de orden legal para proceder en consecuencia toda vez que la medida tiende a subsanar un error involuntario producido en trámite formal de este importante proyecto.

En consecuencia, aclarando la sanción referida, solicito a los señores senadores se apruebe el presente proyecto de ley en particular y en general que luce a fojas 48, 49 y procediendo a dejar sin efecto las reformas introducidas por esta Honorable Cuerpo que lucen a fojas 75 y 76 por lo que se expide la resolución, la cual pido sea leída por Secretaría y aprobado posteriormente por este Honorable Cuerpo. Muchas grapias.

Sr. Presidente (Morán). - Por Secretaría se dará lectura a la resplución.

Sr. Secretario (Vergés).-

76.

Artículo 10.- Dejar sin efecto las modificaciones introducidas al proyecto de referencia que luce a fojas 75,

Artículo 29.- Téngase por sanción definitiva el proyecto de ley con sus modificaciones de fojas 48, 49.

Artículo 39.- De forma.

- Sr. Presidente (Morán). Está a consideración de los señores senadores, si ningún señor senador va a hacer uso de la palabra ponemos a votación el proyecto de resolución.
- Sr. Barbeito. Pido la palabra señor presidente.
- Sr. Presidente (Morán). Tiene la palabra el señor senador por el departamento La Capital.
- Sr. Barbeito. Señor presidente, señores senadores: es por ura cuestión formal, la parte del artículo 10 se especifica el número del expediente? No alcancé a escuchar. Disculpe, me parece que sería importante incluirlo en la parte resolutiva, reiterarlo a los efectos de que jurídicamente quede. Nada más, señor presidente.
- Sr. Presidente (Morán).— Se efectuará la modificación requerida, señor senador Barbeito. Si ningún señor senador va a hacer uso de la palabra ponemos a consideración de los señores senadores el proyecto de resolución. Los señores senadores que estén por la aprobación les ruego lo expresen le vantando la mano.

- La votación resulta aprobada por unanimidad -

13

EDUCACION PUBLICA DE GESTION PRIVADA EN LA PROVINCIA DE SAN LUIS

- Moretti.- Pido la palabra, señor presidente.
- Sr Presidente (Morán). Tiene la palabra el señor senador por el departamento Pedernera.
- Sr Moretti.- Señor presidente, señores senadores: oportunamente el Poder Ejecutivo remitió a este Honorable



Poder Legislativo H. Senado de la Provincia de San Luis Secretarta Legislativa

SAN LUIS, 20 de Diciembre del 2.000.-

Al Sr. Presidente de la

H. Cámara de Diputados

Dn. RAUL ERNESTO OCHOA

S./D.

Tengo el agrado de dirigirme al Sr.

Presidente, a efectos de adjuntar a la presente copia auténtica de Sanción Legislativa Nº 5228. Sancionada por esta H. Cámara de Senadores en Sesión de Prórroga del día 20 de Diciembre del año 2000, para su conocimiento.-

Sin otro particular, saludo al Sr. Presidente

muy atentamente.-

avan fei

Bacratario M. Genedo Pri

Poder Legislative

Secretaria Legislativa

Cámera do Senadores

San Luis

Presidente Provisional M. Sanado Provincia de San Luis

NOTA Nº 296-HCS-00.-

MIND VERSES

de San Luis

egislativo

	Free of 1 3
12065 075	E-1322/ 12/2000
Carifor C Comercia	4 5 4 5 5 7 7
Archivo:	172-

Legislatura de San Luis

Ley No. 5228

de Senadores

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, sancionan con fuerza de

- Art. 1°.-APROBAR en todas sus partes el Convenio celebrado entre el Gobierno de la Provincia de San Luis y el Instituto Nacional de Educación Tecnológica el día 16 de Diciembre de 1998, a los efectos de implementar el Programa de Transformación Institucional para la Educación Técnica Profesional.-
- Art. 2°.-Registrese, comuniquese al Poder Ejecutivo y archivese.-

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a veinte días del mes de Diciembre del año dos mil.aeo

PRESIDE

Poder Logistalies Secretaria Legislativa

Cámara do Senadoros

San Luis

Presidente Provisional M. Senado Provincia de San Luis

ATTACH PERMANDANG WERE Secretario Legislativo

RUBEN AN

Poder Zegislativo Cámara de Diputados

Tacretarla Legislatica

Sacralana Lagisistiva S. Acando Fros. St itel Luis

Doctor ADOLFO RODRIGUEZ SAA v la Comisión de Intercambio Educativo entre los Estados Unidos de Norteamérica y la República Argentina (Comisión Fulbright), tiene como objeto posibilitar el desarrollo de profesionales de la Provincia, mediante su capacitación a nivel de posgrado en universidades de los Estados Unidos de Norteamérica;

Que el referido Acuerdo tendrá una luración de cinco (5) años pudiendo rescindirse por cualquiera de las partes previo aviso escrito con sesenta (60) ección de los postulantes previsto en días de anticipación y los criterios de se la Cláusula Cuarta, contempla como co requisitos establecidos en el Decreto Nº ndición entre otras, cumplir con los 1748-ITMyP-99 reglamentario de la Ley Nº 5157 Programa de Asistencia a Profesionales de la Provincia denominado PLAN 100, administrado por el Instituto de Formación, Germán Ave Lallemant" dependiente Investigación y Planificación Estratégica ión; de la Secretaría General de la Goberna

Acuerdo de Cooperación Educativa, Que las acciones comprometidas en e complementa y enriquece las asigi adas al Instituto de Formación. Investigación y Planificación Estratégica "Germán Ave Lallemant", en el gerenciamiento del Plan 100;

Por ello y en uso de sus atribucione

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1º.- Cúmplase, promúlgase y térigase por Ley de la Provincia de San Luis, la Sanción Legislativa Nº 5225.

Art. 2º.- El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria General de la Gobernación y el Señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda y Obras Públicas a cargo inte inamente del Ministerio de Cultura y Educación

Art. 3º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.

ADOLFO RODRIGUEZ SAA Matilde Elina Daract Claudio Javier Poggi

LEY Nº 5227 EL SENADO Y LA CAMARA DE DIFUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

Art. 1º.- ADJUDIQUESE EN CESIÓN GRATUITA AL SPORTING CLUB VICTORIA CON PERSONERÍA JURÍDICA SEDE SOCIAL, UBICADA EN CALLE AYACUCHO Y AVENIDA LAFINUR, EL TERRENO FISCAL SITO EN EL DENOMINADO PARQUE INDUSTRIAL NORTE, DEPARTAMENTO LA

CAPITAL, DE LAS SIGUIENTES DIMENSIONES:
Límite Norte: 132,50 metros que lincan con calle Belgrano.
Límite Sur. 112,51 metros que lindar con fábrica ACINDAR.
Límite Este: 202,03 metros que lindar con calle Intendente Scarpatti.
Límite Oeste: 200,05 metros que lindar con CAPRIBEK.—
Estimite Oeste: 200,05 metros que lindar con CAPRIBEK.—

Estimite Oeste: 200,05 metros que lindar con CAPRIBEK.—

Estimator of the Capric Cap

SEgún plano de mensura realizado en 1990 y aprobado por la Dirección Provincial de Catastro bajo el № 1/245/90.

Provincial de Catastro bajo el № 1/245/90.

Art. 2³.- La presente adjudicación en cesión gratuita se efectúa con arreglo a las disposiciones de la Ley № 3245 y Decretos Reglamentarios.

Art. 3².- La adjudicación se hará al sólo efecto de la construcción de un complejo Polideportivo y Social para lo cual el adjudicatario deberá cumplimentar con toda la normativa legal y reglamentaria vigente.

Art. 4°- Comuníquese a la Dirección Provincial de Rentas y pase a la Dirección Provincial de Geodesia y Catastro.

Art. 5°- Regístrese, comuníquese a Poder Ejecutivo y archívese.

RECINTO DE SESIONES de la Hororable Legislatura de la Provincia de n Luis, a veinte días del mes de Diciembre del año dos mil.

Sdor, JORGE OMAR MORAN Presid. Prov. H. Sen. Sen. Julio Fernando Vergés Sec. Lea. Hon. Sen. **RAUL ERNESTO OCHOA** Pte. Hon. Cam. Dip. Dr. Rubén Angel Rodríguez Sec. Leg. Hon. Cam. Dip.

DECRETO Nº 5556 -HYOP-(SH) 2000 SAN LUIS, 29 DIC, 2000

La Sanción Legislativa № 5227 por la cual se adjudica en cesión gratulta al Sporting Club Victoria un terreno fiscal sito en el parque industrial norte con denominación catastral Parcela 16. Manzana 110, Sección Tercera,

Circunscripción SAN LUIS, Partido La Capital, Departamento según plano de mensura 1/56/95 que modifica al plano de mensura 7245/90.

CONSIDERANDO:

Que el desarrollo de la provincia debe realizarse en forma armónica para lo cual es necesario disponer de espacios recreativos

Capital,

San

Que es política del Gobierno Provincial promover la participación ciudadana a través de las asociaciones intermedias:

Que el Sporting Club Victoria es una reconocida entidad de amplia y destacada trayectoria dentro de la Provincia de San Luis; Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA

Art. 1º.- Cúmplase, promúlgase y téngase por Ley de la Provincia de San Luis, la Sanción Legislativa Nº 5227.

Art. 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado Hacienda y Obras Públicas y por la Señora Ministro Secretaria de Estado de Gobierno, Justicia y Culto.

Art, 3º .- Comunicar, publicar, dar al registro oficial y archivar.

ADOLFO RODRIGUEZ SAA Claudio Javier Poggi Karina Andrea Arenas Bonansea

LEY № 5228 EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

Art. 19.- APROBAR EN TODAS SUS PARTES EL CONVENIO CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANLUIS Y EL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA EL DÍA 16 DE DICIEMBRE DE 1998, A LOS EFECTOS DE IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL.

Art 29 - Registrese, comuniquese al Poder Ejecutivo y archivese.

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a veinte días del mes de Diciembre del año dos mil.

Sdor, JORGE OMAR MORAN Presid. Prov. H. Sen. Sen. Julio Fernando Vergés Sec. Leg. Hon. Sen.
RAUL ERNESTO OCHOA Pte. Hon. Cam. Dip. Dr. Rubén Angel Rodríguez Sec. Leg. Hon. Cam. Dip.

DECRETO № 5479 -MCyE-2000

SAN LUIS, 29 DIC. 2000

La Sanción Legislativa Nº 5228 que aprueba el Convenio; suscripto entre el Gobierno de la Provincia de San Luis y el Instituto Nacional de Educación Tecnológica -I.N.E.T. del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado Programa se enmarcó en las disposiciones de la Ley Federal de Educación:

Que el Gobierno de la Provincia, a partir de 1998, comenzó la implementación del Nivel Polimodal, siendo pertinente en esa oportunidad, lograr acuerdos con el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación, en cuanto al desarrollo de políticas conjuntas y el asesoramiento técnicoeducativo para el logro de una profesionalización del equipo conductor del Sistema Educativo Provincial y directivos y docentes del Nivel Polimodal y alcanzar, como objetivo prioritario del proceso educativo una calidad máxima en la prestación del servicio:

Por ello y en uso de sus atribuciones.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1º.- Cúmplase, promúlgase y téngase por Ley de la Provincia de San

San Luis, Viernes 5 de

Luis, la Sanción Legislativa Nº 5228.

Art. 2º.- El presente Decre to será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Cultura y Educación.

Art. 3º.- Comunicar, pub car, dar al Registro Oficial y archivar.

ADOLFO RODRIGUEZ SAA Héctor Omar Torino

LEY Nº 5229

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE NCIONAN CON FUERZA DE LEY

Art. 1º.- Aprobar el Convenio suscripto en fecha 12 de abril de 2000, entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por la Dirección de Estadústica y Censos y el Estado Nacional representado por el Instituto Nacional de Estadústica y Censos (indec), para dar cumplimiento al Programa Actividades del Censo Nacional de Población, Hogares y Vivienda en lo que hace a las tareas precensa

Art. 2º.- Registrese, con uníquese al Poder Ejecutivo y archívese. RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a veinte días dei nes de Diciembre del año dos mil.

Sdor, JORGE OMAR MORAN Presid, Prov. H. Sen. Sen. Julio Fernando Vergés Sec. Leg. Hon. Sen. RAUL ERNESTO OCH DA Pte. Hon. Cam. Dip. Dr. Rubén Angel Rodriguez Sec. Leg. Hon. Cam. Di

DECRETO № 5547 -Hy OP-(SH)-2000 SAN LUIS, 29 DIC. 2000

VISTO:

La Sanción Legislativa N º 5229 por la que se aprueba el Convenio suscripto entre el Estado Nacional representado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) y el Goberno de la Provincia de San Luis, representado por la Dirección de Estadística y Censos, y:

CONSIDERANDO:

Que el citado convenir tiene por objeto dar cumplimiento al Programa Actividades del Censo Nadional de Población, Hogares y Vivienda, en lo que hace a las tareas prescent ales;

Que dicho programa climple con los fines públicos expuestos en la Ley Nacional de Estadística N 17622;

enio, la provincia podrá realizar la actualización Que a través del Con listado de viviendas, redimensionamiento y cartográfica, conteo y demarcación de radios y manzanas, segmentación, etc.;

Que permite al Gobierno de la Provincia contar con una adecuada planificación previa que permita determinar y evaluar los procedimientos a seguir en cada una de las etapas del Censo;

Por ello y en uso de su atribuciones:

EL GOBER ADOR DE LA PROVINCIA DECRETA

Art. 1º.- Cúmplase, promúlgase y téngase por Ley de la Provincia de San Luis, la Sanción Legislativa Nº 5229.

Art. 2º, - El presente dec leto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda y Dbras Públicas.

Art. 3º.- Comunicar, publicar, dar al registro oficial y archivar.

ADOLFO RODRIGUE**Z** SAA Claudio Javier Pogg

LEY № 5230 EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ANCIONAN CON FUERZA DE LEY SAN LUIS.

Viunicipalidades de: Art. 19.- Autorizar a las

- Luján, Departamento Ayacucho, a contraer un préstamo de pesos doscientos ochenta y cuatro mil quinientos dos con veinticinco centavos (\$ 284.502.25):

JUANA KOSLAY, DEPARTAMENTO CAPITAL, A C HTRAER UN PRÉSTAMO DE PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y TRE SIETE CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 693.107,25);

Villa General Roca, Departamento Belgrano, a contraer un pesos CIENTO CATORCE MIL NOVESCIENTOS CUARENTA CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 114.947,18);

- San Martín, Departamento San Martín, a contraer un préstamo de PESOS CIENTO DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 102.266,69);

Los que serán reintegrados en DIEZ (10) años, excediendo así el período de gobierno de las actuales Intendencias Municipales.

Autorizar a los Municipios de:

- El Trapiche, Departamento Pringles, a contraer un préstamo de PESOS CIENTO VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 129.322,36);

- Villa de la Quebrada, Departamento Belgrano, a contraer un préstamo de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS CON SETENTA CENTAVOS (\$ 96.146,70);

-Juan Jorba, Departamento Pedernera, a contraer un préstamo de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL SETENTA CON DOCE CENTAVOS (\$ 48.070,12);

- La Florida, Departamento Pringles, a contraer un préstamo de PESOS CIENTO SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON

VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 171.559,25);
- Renca, Departamento Chacabuco, a contraer un préstamo de PESOS CIENTO VEINTIUN MIL SESENTA Y TRES CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 121.063,52);

-San Pablo, Departamento Chacabuco, a contraer un préstamo de PESOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SEIS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 73.606,32);

-Fortin El Patria, Deparlamento Gobernador Dupuy, a contraer un préstamo de PESOS CIENTO QUINCE MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$115.426,27);

- Alto Pencoso, Departamento Capital, a contraer un préstamo de PESOS CIENTO DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$117.843,91);

- El Talita, Departamento Junín, a contraer un préstamo de PESOS CINCUENTA MIL CUARENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$50.049,95);

- Arizona, Departamento Gobernador Dupuy, a contraer un préstamo de PESOS CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$179.930,28);

Anchorena, Departamento Gobernador Dupuy, a contraer un préstamo de PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$169.989,89);

- Villa de Praga, Departamento San Martín, a contraer un préstamo de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON

SESENTA CENTAVOS (\$45.247,60);
- Carpintería, Departamento Junín, a contraer un préstamo de PESOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO (\$83,631,00);

Paso Grande, Departamento San Martín, a contraer un préstamo de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON ONCE CENTAVOS (\$ 156.870,11);

- Fraga, Departamento Pringles, a contraer un préstamo de PESOS CIEN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES (\$ 100.743,00).

A contraer un préstamo para realizar obras de pavimentación urbana, según lo dispuesto en el Artículo 30 de la Ley Nº 1213 del Régimen Municipal, los que serán reintegrados en DIEZ (10) años, excediendo así el período de gobierno de las actuales Intendencias Comisionadas.

Art. 3º.- Los préstamos autorizados en los Artículos anteriores, serán contratados a través del Fondo Municipal del Plan Mil (FOM.mil.) con arreglo contratados a traves del rotto Matinepa del maria (no contratados a traves del rotto Matinepa del serio de garantizado por la Coparticipación Municipal.

Art. 4º.- Autorizar a los Señores Intendentes Municipales de Luján, Juana Koslay, Villa General Roca, San Martín y a los Intendentes Comisionados de Carpintería, Paso Grande, Fraga, Juan Jorba, Renca, San Pablo, Fortín El Patria, Alto Pencoso, El Talita, La Florida, El Trapiche, Villa de la Quebrada, Arizona, Anchorena y Villa de Praga; a implementar los procedimientos y acciones necesarias, de acuerdo a criterios de conveniencia y oportunidad, para cumplir con el objeto y finalidad del préstamo.

Art. 5º.- Registrese, comuniquese al Poder Ejecutivo y archívese.

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la Provincia de

San Luis, a veintiún días de diciembre de dos mil.

Arq. MARIA ALICIA LEMME Presid. H. Sen. Sen. Julio Fernando Vergés Sec. Leg. Hon. Sen RAUL ERNESTO OCHOA Pte. Hon. Cam. Dip.